

IO 2915EE 871

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS –DINACGRUPO
PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO**

TRAMITE No. 11-001-60-00253-2007-83118y 11-001-60-00253-2009-83757
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-68273
ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 728 DEL: 8/3/1996 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA
PERMUTA
FICHA PREDIAL: 01021830034000
DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO No. 3 UBICADO EN LA CALLE 7 A No.12-124 BARRIO
VILLAVEL DE FLORIDABLANCA SANTANDER.
PROPIETARIO: ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ
POSTULADOS: FELIX MARIA QUINTERO CARRILLO y NIXON NAVAS CELIS

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Floridablanca(Santander), a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Fiscal 64 Especializado Adscrito a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos -DINAC- **VICENTE BONILLA OVALLE**, subcomisionado por la titular del Despacho 69 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: **CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA** y **MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ PONAL**, DIJIN nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la: **LOTE DE TERRENO NO. 3 UBICADO EN LA CALLE 7 A No.12-124 BARRIO VILLAVEL DE FLORIDABLANCA SANTANDER**, con el fin de dar cumplimiento al dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada los días **9, 10, 16 y 18 de febrero de 2016**, decisión comunicada en la misma audiencia el 18 de febrero de 2016 por parte de la Honorable magistratura, proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la Sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el joven **JUAN CAMILO ROZO PAEZ** identificado con TI 1.007.193.446, quien cuenta con una edad de 17 años y 5 meses, manifestó ser estudiante universitario de Zootecnia y Veterinaria, en el inmueble no hay ninguna persona mayor de edad quien atienda la diligencia, por cuanto los arrendatarios solo llegan hasta en horas de la noche, seguidamente el joven se comunica al celular 3166204559, con el dueño de la casa, su abuelo el señor **ANGEL MIGUEL ROZO PABON** el cual vive en otra ciudad y al ser comunicado con el suscrito Fiscal indicó que el permutó la finca por esta casa, que resultó con este problema judicial, se le enteró el objeto de la diligencia y dijo que no tenía ningún problema a permitir el acceso al inmueble y acto seguido al hablar nuevamente con su nieto autorizó que pudiéramos acceder al inmueble para continuar la diligencia ante la imposibilidad de que otra persona pudiera atender la diligencia. Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-68273 ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 728 DEL: 8/3/1996 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA, FICHA PREDIAL: 01021830034000**, documentos obran en la carpeta

respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en el informe de **alistamiento de fecha 03 de septiembre de 2015.**

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: **LOTE DE TERRENO NO. 3 UBICADO EN LA CALLE 7 A No. 12-124 BARRIO VILLAVEL FLORIDABLANCA SANTANDER.** Cedula catastral No. 01021830034000 Predio con una extensión de 115.14 MTS². **LINDEROS:** POR EL NORTE, CON LA CASA. No. 28-12 DE LA CARRERA 10ª, POR EL SUR, CON LA CALLE 29, POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 10ª, POR EL OCCIDENTE, CON LA CASA. No. 10-20 DE LA CALLE 29., linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la, **ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 728 DEL: 8/3/1996 NOTARIA 6. DE BUCARAMANGA.**

Descripción y Anexidades

En el primer piso consta de un local, una alcoba que está cerrada con llave y con reja, un baño y cocina con punto de gas, un apartamento que se encuentra con llave con puertas en madera, un patio, un baño con sanitario y ducha sin división tiene una cortina, el sanitario tiene puerta en madera, escalera interna que conduce al segundo piso donde se observaron unas puertas en madera de cinco alcobas cerradas con llave, pasillo o hall en baldosa.

SERVICIOS: Acueducto y alcantarillado, gas natural y energía eléctrica.

ESTADO DEL BIEN: No se pudo apreciar toda vez que solo se permitio el ingreso al primer piso y hall del segundo piso, por estar con llave todas las puertas.

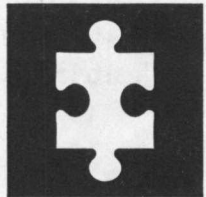
USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Vivienda o habitación.

En este estado de la diligencia La Fiscalía manifiesta que está adelantando todas las gestiones pertinentes ante La Sociedad de Activos Especiales –SAE- y se compromete continuar con dicha tarea para que a la mayor brevedad posible se profiera el acto administrativo por medio del cual el bien objeto de esta diligencia, se deje a disposición del Fondo para Reparación de las Víctimas- Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo a que el inmueble fue afectado dentro de un trámite de extinción y dominio bajo el radicado No. 4112 ED.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA, INMOBILIARIA 300-68273** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS,** representado en esta diligencia por el Doctor NESTOR JULIAN CARREÑO LEON Identificado con la cedula de ciudadanía No 91.080.144 y Tarjeta Profesional 228.880 a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

GENERAL DE LA NACION
FISCALIA



Recibo el inmueble en nombre y representación del FRV y en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga Dra. Carolina Rueda Rueda, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos, se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

El inmueble se recibió ocupado según quien atiende la diligencia por parte del señor ANGEL MIGUEL ROZO PABON, quien al parecer es el dueño en litigio de la propiedad, quien por vivir en otra ciudad no se encuentra presente, le tiene asignada una habitación a su nieto quien atiende la diligencia mientras termina sus estudios universitarios, lo demás lo tiene arrendado, esta situación limita la administración del FRV porque materialmente no se recibe el inmueble. Se le informó a la persona que atiende la diligencia y a la persona con quien se comunicó vía telefónica al celular 3166204559, ANGEL MIGUEL ROZO PABON que a partir de ahora, el FRV es el secuestre judicial del inmueble y una vez la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. expida el correspondiente acto administrativo, deberán comenzar a cancelar canon de arrendamiento al Fondo de Reparación a las Víctimas F.R.V., una vez concretamente se defina el esquema de administración por parte del FRV.

No se hicieron presentes los delegados de la Sociedad de Activos Especiales, encargados de administrar la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en liquidación y quienes administraban el inmueble, sin embargo la Fiscalía adelantó la diligencia aclarando lo mencionado líneas atrás en el sentido de que se comprometen a adelantar las acciones necesarias para que la mencionada entidad expida el acto administrativo y entregué los rendimientos y adelante las gestiones para entregar completa y definitivamente la administración del inmueble recibido hoy de conformidad a la Ley de Justicia y Paz y demás leyes y decretos que la complementan.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia y al señor ANGEL MIGUEL ROZO PABON, con quien se estableció comunicación vía celular al 3166204559, que una vez la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. expida el correspondiente acto administrativo, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición 'el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico de las zonas de la casa hasta donde se permitió el acceso: Si (X) No (___).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

(X) Acta de Embargo y secuestro



Hecho el presente en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

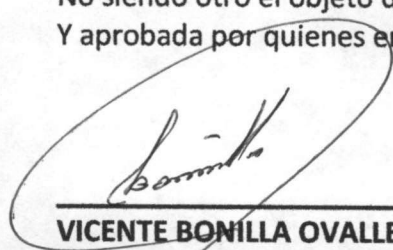
Yo, _____, en nombre y representación de la Fiscalía General de la Nación, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa No. _____ de 20____, y que el mismo ha sido revisado y verificado por mí.

En fe de lo anterior, se expide el presente certificado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Yo, _____, en nombre y representación de la Fiscalía General de la Nación, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa No. _____ de 20____, y que el mismo ha sido revisado y verificado por mí.

Yo, _____, en nombre y representación de la Fiscalía General de la Nación, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa No. _____ de 20____, y que el mismo ha sido revisado y verificado por mí.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída
Y aprobada por quienes en ella intervinieron.



VICENTE BONILLA OVALLE
FISCAL 64 Especializado
Adscrito a la Dirección de Analisis y Contextos

CAMILO ROZO - TEL. 3186021615

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

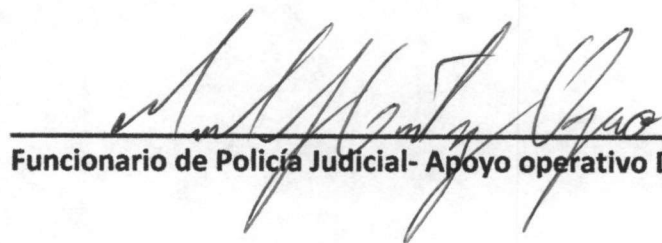
Nombre y Apellido: JUAN CAMILO ROZO PAEZ (nieto de ANGEL MIGUEL ROZO PABON)
Dirección: calle 7 A # 12 – 124 Floridablanca - Santander
Celular: 3166204559



**FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

ce los A. Pulcin U

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN